



## RESOLUCIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2016 DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE MATRÍCULA PARA INICIO DE ESTUDIOS DE GRADO SIN LÍMITE Y PARA SEGUNDO Y POSTERIORES CURSOS EN EL CURSO ACADÉMICO 2016-2017.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, en sesión de 5 de abril de 2016, aprobó el Procedimiento y plazos de presentación de solicitudes para iniciar estudios, adjudicación de plazas y formalización de matrícula de grado y enseñanzas renovadas que impartirá la Universidad de Oviedo en el curso 2016-2017, en cuyo apartado 12 se establece que *“el Vicerrectorado de Estudiantes podrá, a la vista del desarrollo del proceso de matriculación, proceder a la ampliación de los plazos de matrícula establecidos para las enseñanzas de Grado y renovadas, respetando, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad y, en su caso, publicando en los tablones oficiales de los Centros y en la página web de la Universidad la Resolución correspondiente”*.

### RESUELVO

**Primero:** Ampliar el plazo de matrícula para los alumnos de nuevo ingreso en estudios sin límite de plazas de Grado y para los de segundo y posteriores cursos en estudios de 1º y 2º ciclos y Grado, para el curso 2016-2017, hasta el día **7 de septiembre de 2016** inclusive. No obstante, la nueva matrícula en los grupos bilingües, de los estudios de Grado que los impartan, estará condicionada a la disponibilidad de plazas en los mismos.

**Segundo:** La matrícula en asignaturas optativas que tengan ofertadas un número de plazas determinado estará condicionada a la efectiva disponibilidad de las mismas.

**Tercero:** Los alumnos que en el curso 2015-2016 hayan estado realizando sus estudios a través de un convenio de movilidad nacional o internacional y estén pendientes de la entrega de las calificaciones por las universidades de destino, y aquellos que estén pendientes del cierre de las actas de las asignaturas del Grupo G-9 en estudios de 1º y 2º ciclos y Grado, podrán matricularse para el curso 2016-2017 en la Administración del Centro:

- a) de forma condicional, dentro del plazo de matrícula, si aún no dispone de los documentos acreditativos de los resultados de la evaluación, o
- b) de forma definitiva, con posterioridad, en el momento en que se disponga de los documentos acreditativos de los resultados de la evaluación.

**Cuarto:** Los estudiantes pendientes de Resolución por parte de la Comisión de Permanencia podrán formalizar matrícula en el plazo oficial, en caso de recibir la notificación dentro del mismo o en los tres días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la Comisión, bien en el estudio en que han sido autorizados a continuar o, en caso contrario, en alguno de los estudios sin límite de admisión, directamente en el Centro.

**Quinto:** Cuando la resolución de la Comisión de Permanencia se notifique fuera del plazo oficial de matrícula, los estudiantes autorizados a continuar estudios y los que se matriculan en un estudio sin límite por haberse desestimado su solicitud, tendrán derecho a la recuperación de las actividades de evaluación realizadas con anterioridad a su matriculación. En el caso de no resultar posible la recuperación, deberá computarse el 100% de la nota con las actividades que se realicen.

**Sexto:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios de los Centros y en la página web de la Universidad.

Oviedo a 31 de agosto de 2016  
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES



Fdo.: Elisa Miguélez González

San Francisco, 3 - 33003 Oviedo